



14 de junio de 2024

(24-4447)

Página: 1/3

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>ECUADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN Calle Baquerizo Moreno E8-29 y Diego de Almagro Teléfono: (+593-2) 3825960 al 90 Página WEB: www.normalizacion.gob.ec Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Calidad Ministerio de Producción, Comercio, Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) Dirección: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Piso 8, Bloque amarillo Teléfono: (+593 2) 3948760 Ext. 2254 - 2272 Punto de Contacto: Patricio Álvarez Correo electrónico: puntocontactoOTCECU@produccion.gob.ec puntocontactoOTCECU@gmail.com palvarez@produccion.gob.ec cyeppez@produccion.gob.ec Página WEB: www.industrias.gob.ec
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Vidrio templado (exc. de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos, así como cristales para reloj y para gafas) (Código(s) del SA: 700719); - Vidrio contrachapado (Código(s) del SA: 70072); Parabrisas delanteros "parabrisas", lunas traseras y otras ventanas para vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705 (Código(s) del SA: 870822)
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de la Primera Revisión del Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE 084 (1R) "vidrios de seguridad para vehículos automotores"; (12 página(s), en español)
6. Descripción del contenido: El presente reglamento técnico ecuatoriano aplica a los siguientes productos que se usen en los vehículos automotores pertenecientes a las categorías vehiculares establecidas en la NTE INEN 2656 "Clasificación vehicular"; sean

estos productos nacionales o importados que se comercialicen en el Ecuador:

- Vidrios de seguridad para las categorías vehiculares: L, M, N, O y T:
- Vidrios de seguridad laminados,
- Vidrios de seguridad templados.

7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Información al consumidor, Etiquetado; Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Protección de la salud o seguridad humanas

8. Documentos pertinentes:

1. Norma ISO 2859-1:1999+Amd 1:2011, Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1. Programas de muestreo clasificados por el nivel aceptable de calidad (AQL) para inspección lote a lote.
2. Norma ISO/IEC 17020:2012, Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección
3. Norma ISO/IEC 17025:2017, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
4. Norma ISO/IEC 17050-1:2004, Evaluación de la Conformidad – Declaración de la conformidad del proveedor. Parte 1: Requisitos Generales.
5. Norma ISO/IEC 17067:2013, Evaluación de la conformidad. Fundamentos de certificación de productos y directrices aplicables a los esquemas de certificación de producto.
6. Reglamento No. 43 Revisión 4 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), "Disposiciones uniformes relativas a la homologación de los materiales de acristalamiento de seguridad y su montaje en los vehículos"; (3 abril 2017).
7. Norma NTE INEN 1669 (1R):2011+Enmienda 1:2015, Vidrios de seguridad para automotores. Requisitos.
8. Norma NTE INEN 1722 (2R):2015, Vidrios de seguridad. Determinación de la fragmentación.
9. Norma NTE INEN 1723 (1R):2011, Vidrios de seguridad. Determinación de la resistencia al impacto con esfera de acero.
10. Norma NTE INEN 1724 (1R):2011, Vidrios de seguridad. Determinación de la resistencia al impacto simulado de la cabeza (Ensayo del maniquí).
11. Norma NTE INEN 1726 (1R):2011, Vidrios de seguridad. Determinación de la resistencia a alta temperatura.
12. Norma NTE INEN 1727 (1R):2011, Vidrios de seguridad. Determinación de la transmisión luminosa.
13. Norma NTE INEN 1728 (1R):2011, Vidrios de seguridad. Determinación de la estabilidad luminosa.
14. Norma NTE INEN 1729 (1R):2011, Vidrios de seguridad. Determinación de la distorsión óptica.
15. Norma NTE INEN 1730 (1R):2011, Vidrios de seguridad. Determinación de la resistencia a la abrasión.
16. Norma NTE INEN 1731 (1R):2011, Vidrios de seguridad. Determinación de la resistencia a la humedad.
17. Norma NTE INEN 2656 (1R):2024, Clasificación vehicular.

Este documento reemplazaría a las siguientes Notificaciones conexas

- [G/TBT/N/ECU/101](#)

<ul style="list-style-type: none">• G/TBT/N/ECU/101/Add.1• G/TBT/N/ECU/101/Add.2• G/TBT/N/ECU/101/Add.3• G/TBT/N/ECU/101/Add.4• G/TBT/N/ECU/101/Add.5• G/TBT/N/ECU/101/Add.6• G/TBT/N/ECU/101/Corr.1• G/TBT/N/ECU/397
<p>9. Fecha propuesta de adopción: 6 meses después de su publicación en el Registro Oficial</p> <p>Fecha propuesta de entrada en vigor: 6 meses después de su publicación en el Registro Oficial</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la notificación</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:</p> <p>Organismo: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP); Subsecretaría de la Calidad</p> <p>Persona de contacto principal: Patricio Fernando Alvarez Chávez</p> <p>Personas de contacto secundario: Cristian Eduardo Yépez Jaramillo</p> <p>Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera; Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira Piso 8 Bloque amarillo Quito EC170522 Tel: +(593 2) 3948760; Ext. 2254; Ext. 2252</p> <p>Correo electrónico: puntocontacto-otcecu@produccion.gob.ec; puntocontactoecu@gmail.com; palvarezc@produccion.gob.ec; cyepez@produccion.gob.ec</p> <p>Sitio web: http://www.produccion.gob.ec www.normalizacion.gob.ec</p> <p>https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/ECU/24_03768_00_s.pdf</p>